76-20000

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL VALLE DEL CAUCA ICBF

CERTIFICA

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para Otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones de utilidad común, que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante **Resolución No. 0377 de 28 de enero de 2011**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ANTIOQUIA**, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO CORPUDESA con NIT No. 900.208.959-7** con domicilio en el Municipio de Medellín.

Que de acuerdo con la **Resolución No. 4909 del 30 de septiembre de 2016**, proferida por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL VALLE DEL CAUCA,** se aprueba reforma de estatutos que modifica el artículo 3, la cual hace referencia al domicilio principal quedando en el Municipio de Santiago de Cali - Departamento Valle del Cauca.

Que mediante la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 se establece el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con el Artículo 4° de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 se delega en los directores regionales del ICBF, en el ámbito de su circunscripción territorial, la competencia para aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios de las instituciones a las que les otorgó personería jurídica.

Que el actual Representante Legal de la citada entidad es el señor **ADRIAN EDUARDO OCAMPO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 15.453.372**, cuyo nombre se encuentra registrado dentro del expediente que lleva el Grupo Jurídico del ICBF Regional Valle del Cauca.

Este certificado tiene como finalidad acreditar existencia y representación legal y su vigencia es de seis (6) meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de diciembre de 2024 – ICBF.

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2026.

Ximena Betancourth L

XIMENA BETANCOURTH LÓPEZ
Directora (E) ICBF Regional Valle del Cauca

Revisó y aprobó: Luis Antonio Hurtado – Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Adriana M. Guerra Jaimes – Profesional Especializado Grupo Jurídico

0377

RESOLUCIÓN No----------

"Por medio de la cual se Reconoce Personería Jurídica"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EN ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por el acuerdo 04 del 9 de febrero de 1988, aprobado por el Decreto 276 de la misma fecha, en concordancia con la Resolución 0255 del 19 de febrero de 1988, modificada por la Resolución No 000788 del 29 de abril de 1.988 y la resolución 003899 del 16 de Septiembre de 2010 por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional del Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción Internacional.

CONSIDERANDO

Que mediante documento expedido por Cámara de Comercio de Medellín, certifica que por Acta Nro. 001 del 31 de Marzo de 2008 se constituye entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO-CORPUDESA-.

Que mediante Reforma Estatutaria, en Asamblea Extraordinaria de socios se reformó el objeto y las actividades ante la Cámara de Comercio, el cual quedo inscrito y aprobado.

La señora **SOLEDAD CARVAJAL HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 32.109.605 de Medellín, en calidad de representante legal, elegida según Acta Nro. 6 del 29 de Enero de 2010 de la Entidad denominada **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO-CORPUDESA-** con domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, ha solicitado al Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Regional Antioquia, el reconocimiento de la Personería Jurídica e inscripción del Representante Legal de la corporación CORPUDESA.

Que fueron allegados todos los documentos legales para tal fin entre ellos, acta de asamblea del 29 de Enero de 2010 por la cual fue elegida, los Estatutos que a partir de la fecha regirán la entidad, el listado de miembros asistentes y la aceptación al cargo para el cual fueron elegidos.

Que realizado el estudio de la solicitud, los documentos y los Estatutos, se encuentra que ellos se ajustan a la Constitución y a las Leyes, no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a la entidad denominada, **CORPORACIÓN UNIDA POR EL DESARROLLO-CORPUDESA-** con domicilio en la municipio de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir como Representante Legal de la Corporación a la señora **SOLEDAD CARVAJAL HOYOS** identificada con cédula de ciudadanía Nº 32.109.605 de Medellín.

ARTICULO TERCERO: Que por tratarse de un Acto Administrativo de carácter general expedido por una Entidad pública del orden Nacional, debe ser publicada por el solicitante esta Resolución en la Imprenta Nacional, cuya tarifa para el año 2011 es de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($46.800), el cual deberá ser cancelado por el peticionario en el Banco Agrario de Colombia, cuenta Nro. 3192000339-4, en formato expedido por la Imprenta, o en el Banco Davivienda, en la cuenta Nro. 001969999539.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará personalmente al Representante Legal de la Entidad, haciéndole entrega sin costo alguno de una copia de la misma, y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación en la forma prevista en el Decreto 01 de 1.984, Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 ENE 2011

ORIGINAL FIRMADO POR
GUILLERMO GARCIA GAVIRIA
DIRECTOR REGIONAL

GUILLERMO GARCIA GAVIRIA
Director Regional

Elaboró y Transcribió: Pilar L. Restrepo/ Apoyo Grupo Jurídico
Revisó: Jaime León Casas Jaramillo/ Coordinador Grupo Jurídico